

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

TRÁMITE:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	BLANCA SILDANA BERNAL Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA MACARENA - EDESA S.A. E.S.P. - CORMACARENA
RADICADO:	50001-23-33-000-2018-00189-00

Revisado el expediente, se observa que el ingeniero Fernando Sánchez Sánchez, designado por la Universidad Francisco José de Caldas para realizar el dictamen pericial en el presente asunto, y posesionado como auxiliar de la justicia en diligencia del 15 de septiembre de 2020¹; remitió el informe pericial decretado en el auto que dispuso la apertura probatoria del 23 de abril de 2019, mediante escrito recibido por correo electrónico el 25 de noviembre de 2020.

Se advierte a las partes que el experticio se encuentra ingresado al aplicativo Justicia XXI Web - Tyba, bajo la anotación «AGREGA MEMORIAL²» de fecha 26 de noviembre del presente año.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 231 del C.G.P, aplicable por remisión de los artículos 44 de la Ley 472 de 1998 y 218 de C.P.A.C.A, se procede a incorporar el dictamen, dejarlo a disposición de las partes, y fijar fecha para la audiencia de sustentación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto del Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- Incorporar a la presente actuación el dictamen pericial elaborado por el ingeniero Fernando Sánchez Sánchez -designado como perito por la Universidad Francisco José de Caldas-, recibido mediante correo electrónico, y que obra en el aplicativo Justicia XXI Web - Tyba, con registro del 26 de noviembre de 2020.

¹ Diligencia que consta en el registro Tyba.

² 50001233300020180018900_ACT_AGREGAR MEMORIAL_26-11-2020 11.23.59 P.M..Pdf

SEGUNDO.- Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la *audiencia de sustentación del dictamen*, el veinte (20) de enero de 2021 a las 9:00 a.m., de conformidad con lo señalado en los artículos 228 y 231 del C.G.P aplicables por remisión de los artículos 44 de la Ley 472 de 1998 y 218 de C.P.A.C.A.

Por Secretaría citar al ingeniero Fernando Sánchez Sánchez³ a la audiencia de sustentación y contradicción del dictamen, informándole la fecha y hora de la diligencia.

TERCERO.- Se pone en conocimiento de las partes que el informe pericial incorporado se encuentra a su disposición por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 231 del CGP aplicable por remisión de los artículos 44 de la Ley 472 de 1998 y 218 de C.P.A.C.A.

CUARTO.- Se pone en conocimiento de las partes que la audiencia se efectuará a través del aplicativo Lifesize, para lo cual, las partes deberán allegar un día antes de la audiencia al correo electrónico des02tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos de identidad de quienes van a participar en la misma.

Así mismo, por intermedio de la Secretaría del Tribunal Administrativo se les estará enviando la invitación para el ingreso y un número de whatsapp de contacto para inconvenientes técnicos, dentro de las veinticuatro (24) horas anteriores a la realización de la audiencia inicial; por el medio más expedito.

QUINTO.- Se advierte que no se admitirá el aplazamiento por simultaneidad de diligencias, por lo que las partes pueden hacer uso de los mecanismos procesales pertinentes para garantizar la comparecencia y el ejercicio del derecho de contradicción y defensa, como lo es la sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

³ Correo electrónico: fersasanchezphd01@gmail.com Celular. 3112023425

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0d523574d85eb934c6c00641b94021848af067685d80f0ca4694a3c56b7d98f

Documento generado en 01/12/2020 12:28:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**